



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

720

Artículo 1º: Incrementase a partir del día 1º de Octubre de 1986 en un
-----9% las remuneraciones básicas vigentes al día 30 de Setiem
bre del cte. año quedando en consecuencia fijadas en los montos que se
detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenan
za.-

Artículo 2º: Incrementase a partir de la misma fecha y en igual porcenta
-----je los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal.

Artículo 3º: El personal de Carrera Profesional Hospitalaria recibirá los
-----incrementos que correspondan por la aplicación de la Ley Pro
vincial respectiva.-

Artículo 4º: Incrementase a partir del 1º de Noviembre de 1986, el Refri
-----gerio establecido por la Ordenanza Municipal N° 638 en la /
suma de Australes Diez (A 10) quedando en consecuencia fijado en la suma
de Australes Treinta (A 30).-

Artículo 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar las imputacio
-----nes que correspondan por aplicación de las disposiciones de
la presente Ordenanza.-

Artículo 6º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1986.-